

CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES DE LA FUNDACIÓN CAJA NAVARRA

Consideraciones a tener en cuenta:

❖ Gastos:

La entidad solicitante correrá con los gastos de mantenimiento del local, consumos, seguro, licencias y demás tributos.

❖ Obras de adecuación:

La entidad solicitante asumirá también las eventuales obras de adecuación o reforma que el local pueda necesitar, previa autorización de la Fundación.

❖ Fines y usos:

La entidad solicitante deberá presentar, de una manera clara y descriptiva, los fines, usos y actividades a los que se destinará el local. Serán denegadas las solicitudes que comprendan usos con fines políticos, sindicales, religiosos u otros que la Fundación considere inadecuados conforme a su misión, valores y fines fundacionales.

❖ Criterios de valoración de la solicitud:

Para la valoración de la solicitud, se tendrá en cuenta:

- Número de beneficiarios.
- Solvencia de la entidad.
- Periodo de uso.
- Posibilidad de uso del local compartido con otras entidades.
- Usos y actividades a desarrollar.

❖ **Cesión gratuita o arrendamiento:**

Las cesiones de uso gratuitas estarán reservadas única y exclusivamente a entidades sin ánimo de lucro que vayan a destinar el local a fines relacionados con los de la propia FBCN.

Las entidades mercantiles o cualesquiera otras que pretendan realizar actividades mercantiles, comerciales o similares, deberán optar por la fórmula del arrendamiento.

Procedimiento de solicitud:

1. Formalización de la solicitud mediante el formulario web habilitado al efecto.
2. Estudio de la petición por parte de FBCN. Se acumularán las solicitudes recibidas durante el mes natural y se resolverán en los primeros 15 días del mes posterior. La resolución será inapelable.
3. Firma de acuerdo de cesión gratuita o contrato de arrendamiento.

En caso de duda póngase en contacto con nosotros mediante el correo:

Julian.aldaz@fundacioncajanavarra.es